ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2366/26

AYUNTAMIENTO DE MIRUEÑA DE LOS INFANZONES

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los caminos rurales, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de NOVIEMBRE de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este https://miruenadelosinfanzones.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Mirueña de Los Infanzones, 15 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *José Luis Sánchez López.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958